



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

**CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN 2021-2024**



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024

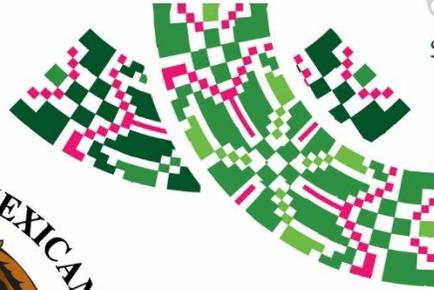
SECRETARÍA
GENERAL
GOBIERNO DE LA CAPITAL

AÑO 2022
No. 31
San Luis Potosí, S.L.P.
05 de julio de 2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.
“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

Título:

Convocatoria Pública Abierta para ocupar el cargo de Titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, administración 2021-2024.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 305, 3ER PISO
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

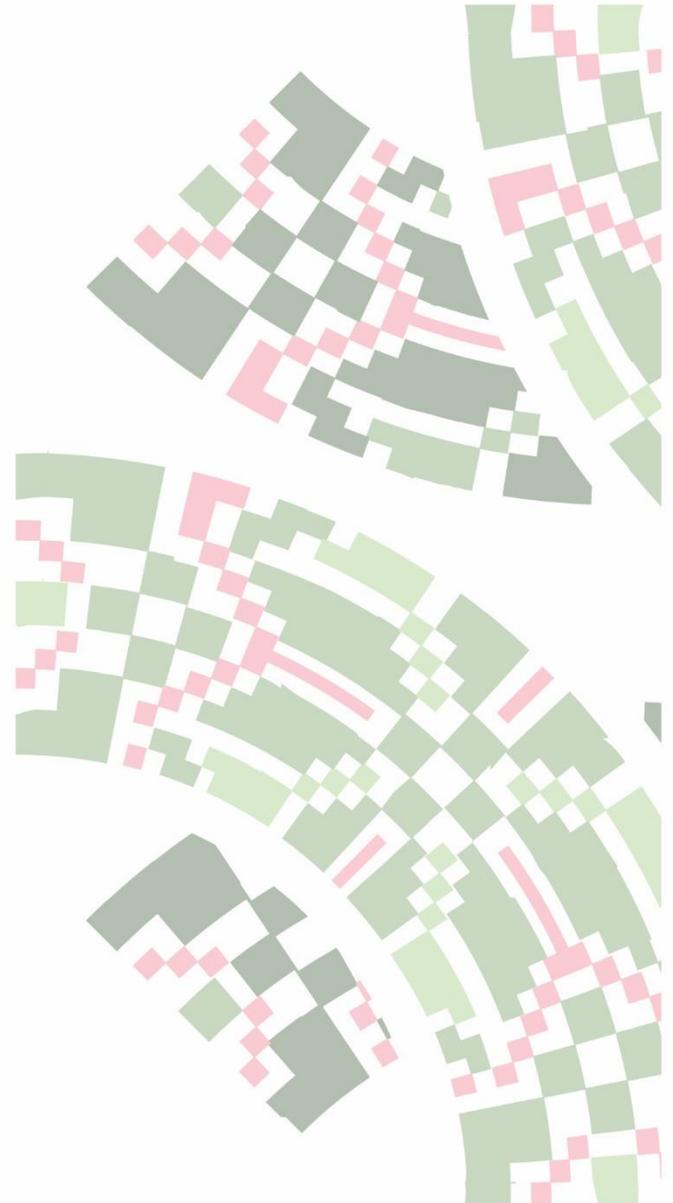
• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido





H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN 2021-2024

El **Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 88 BIS y 88 TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 230, 231 y 232 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, y 33 del Reglamento de la Coordinación de Derechos Humanos expide la presente:

CONVOCATORIA

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, INTERESADOS EN LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, SE LES CONVOCA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, bajo las siguientes

BASES:

PRIMERA. DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser una persona mexicana, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener residencia efectiva en el municipio no menor a dos años al momento de tomar posesión de su cargo;
- III. Contar con título profesional a nivel licenciatura debidamente registrado, así como experiencia acreditada o estudios en derechos humanos;
- IV. No ser persona acreedora de sanción, o haber sido sancionada en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;
- V. No desempeñar, ni haber desempeñado durante los últimos seis años anteriores al momento de su registro, los cargos de titular de la Presidencia Municipal, Sindicatura, Regiduría, Secretaría General, Oficialía Mayor y Tesorería del Ayuntamiento;
- VI. No desempeñar, ni haber desempeñado puesto de elección popular a nivel Estatal o Federal, durante los tres últimos años anteriores al momento de su posesión, y
- VII. Al momento de la inscripción de la persona, no deberá desempeñarse como servidor público en ningún nivel de gobierno.

SEGUNDA: DE LA DOCUMENTACIÓN Y SU RECEPCIÓN.

Las personas aspirantes deberán entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos antes señalados, en la Oficina de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, ubicada en el Primer Piso Unidad Administrativa Municipal, Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, Colonia Santuario, Código Postal 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Dichos documentos son los siguientes:

- I. Escrito de solicitud formal con firma autógrafa y exposición de motivos dirigido al H. Ayuntamiento de San Luis Potosí (deberá señalar domicilio y correo electrónico para recibir notificaciones);
- II. Proyecto de Plan de Trabajo para la Coordinación Municipal de Derechos Humanos que no exceda de cuatro cuartillas, en tipo de letra arial número 12;
- III. Copia certificada del acta de nacimiento;
- IV. Constancia de residencia efectiva no menor a dos años como habitante del Municipio de San Luis Potosí;
- V. Copia certificada del Título o certificado del último grado de estudios, así como de los documentos que acrediten su experiencia en materia de Derechos Humanos;
- VI. Constancia de existencia o no de Sanciones impuestas, emitida por la Auditoría Superior del Estado;

- VII. Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad de no desempeñar, ni haber desempeñado durante los últimos seis años anteriores, los cargos de titular de la Presidencia Municipal, Sindicatura, Regiduría, Secretaría General, Oficialía Mayor y Tesorería del Ayuntamiento, y
- VIII. Currículum Vitae con fotografía, en formato libre no mayor a dos cuartillas.

TERCERA. PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

La recepción de documentos será en un periodo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" y la Gaceta Municipal, en un horario de 9:00 a las 15:00 horas.

CUARTA. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

- 4.1 La Presidencia de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, recibirá las solicitudes y documentación de las personas aspirantes en el plazo establecido en la base anterior, generando el acuse de recibido respectivo, lo cual no representará calificación alguna sobre la idoneidad de la propuesta presentada.
- 4.2 Recibida la documentación, la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, en un plazo que no exceda de dos días hábiles contados a partir de su recepción, verificará que los requisitos fueron entregados en su totalidad de forma satisfactoria.

Para el caso de que a alguna persona aspirante le hiciera falta algún requisito, en un plazo de dos días hábiles contados a partir de la recepción de sus documentos, bajo el principio de garantía de audiencia, la Comisión requerirá a la persona interesada en participar, por escrito mediante notificación personal en el domicilio señalado o bien en un correo electrónico previamente registrado, para que en un plazo de dos días hábiles en los horarios establecidos a partir de que reciba el requerimiento, subsane el cumplimiento del requisito del cual adolecía su expediente.

- 4.3 Cumplido lo anterior, la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, sesionará a efecto de evaluar las propuestas recibidas. Para ello, convocará en los horarios y días que determine la Comisión, a las personas participantes, quienes tendrán un tiempo de hasta 15 quince minutos para exponer su Plan de Trabajo ante los integrantes de la Comisión, pudiendo apoyarse en una presentación en formato power point, PDF, o incluso audiovisual.

Analizados los planes de trabajo de la totalidad de personas aspirantes a la Titularidad de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, la Comisión emitirá un dictamen en el cual habrá de precisar la postulación de una terna de personas candidatas a ocupar la Titularidad de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos.

En caso de que las propuestas recibidas sean menores a tres, la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Participación Ciudadana incluirá a la totalidad de personas inscritas en el dictamen correspondiente.

- 4.4 La Comisión Edilicia en comento, turnará a la Secretaría General del Ayuntamiento, el dictamen respectivo y pedirá se enliste en el orden del día de la siguiente sesión que programe el Cabildo, debiendo darlo a conocer a la totalidad de integrantes del Cabildo, acorde a lo preceptuado en el artículo 111 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.
- 4.5 Agendado el punto dentro del orden del día, por medio de la Comisión, se citará a las personas propuestas en la terna del dictamen para quien resulte electo (a), el día y hora en que se lleve a cabo la Sesión de Cabildo, en la cual se someta a la consideración el instrumento respectivo.
- 4.6 En la Sesión de Cabildo respectiva, el Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, designará por acuerdo de sus dos terceras partes de sus integrantes, acorde a lo que mandata el tercer párrafo del artículo 88 BIS de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, a la persona Titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, por un periodo comprendido a partir de la fecha de su designación y hasta un máximo el 30 de septiembre de 2024.

Realizado lo anterior, en Sesión Solemne de Cabildo, el Presidente Municipal tomará protesta de ley a la persona designada en términos de lo dispuesto en los numerales, 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del San Luis Potosí, 70 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 233 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.

QUINTA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Participación Ciudadana.



TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", y a la par de lo anterior en la Gaceta Municipal y los Estrados del Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Esta Convocatoria surtirá efectos a partir del día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" y la Gaceta Municipal.

TERCERO. La Comisión Permanente de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, a través de su Presidencia, se reserva en todo el proceso de selección, la facultad de revisar toda la documentación de la persona aspirante y en caso de detectar alguna omisión o que faltase a la verdad, quedará fuera del proceso.

Dado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 (treinta) de Junio del año 2022 dos mil veintidós, en el Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

ATENTAMENTE

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ
(Rúbrica)

LIC. FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
(Rúbrica)

Autentifico la firma del Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

REGIDORA ELODIA GUTIERREZ ESTRADA
PRESIDENTA
(Rúbrica)

REGIDOR JOSÉ ÁNGEL LARA GARCÍA
SECRETARIO
(Rúbrica)

SÍNDICO LUIS VICTOR HUGO SALGADO DELGADILLO
VOCAL
(Rúbrica)

REGIDORA AURORA ZAMORA VÁZQUEZ
VOCAL
(Rúbrica)

REGIDORA MARÍA EUGENIA CASTRO ANGUIANO
VOCAL
(Rúbrica)

REGIDORA MARÍA DE LOS ANGELES HERMOSILLO CASAS
VOCAL
(Rúbrica)